

## BASES LIGA INTERCARRERAS

### FÚTBOL 7 DAMAS 2025

#### TÍTULO I: GENERALIDADES

1. Todos los equipos de aquellas carreras interesadas en participar, deberán llenar de manera digital (exceptuando las firmas) la planilla de inscripción y carta de consentimiento de condición de salud compatible con la actividad. Tales documentos se encontrarán alojados en un formulario de Google del Programa Recreación y Deportes al cual posterior llenado, deberán subir estos documentos con firma y timbre del director o directora de carrera en el mismo formulario..
2. Cada carrera podrá presentar más de un equipo por generación. Las jugadoras no se podrán repetir en ningún otro equipo de ningún grupo.
3. Cada equipo deberá tener un delegado o delegada titular y suplente, los cuales tendrán la función de participar de reuniones, entregar información relevante a hacia sus equipos, entre otros.
4. El delegado o la delegada titular de cada equipo será responsable de subir la totalidad de los documentos solicitados mediante un formulario de Google.
5. La fecha de inicio de inscripción será el día lunes **17 de marzo** y **finalizará a las 12:00 hrs** del lunes **31 de marzo**.
6. La cuota de inscripción por equipo para **Fútbol 7 Damas 2025** tendrá un valor de **\$25.000**.
7. Los equipos deberán estar integrados únicamente por alumnas en condición “REGULAR” de la Universidad Católica de Temuco, cualquier otra situación académica se deberá acreditar con certificado de alumno regular.
8. Cada equipo tendrá la posibilidad de incorporar como máximo hasta 3 alumnas regulares de otra carrera.
9. Los equipos se podrán conformar por alumnas de varias generaciones de la misma carrera.
10. Existe un máximo de 8 cupos (equipos) para esta competencia y los equipos pueden estar conformados como máximo 12 estudiantes.

#### TÍTULO II: PAGO DE INSCRIPCIÓN.

1. Pasadas las **17:00 hrs del día 31 de marzo** y solo a los **equipos debidamente inscritos**, se les enviará un correo de ratificación de su inscripción a los correos de los delegados titulares de cada uno de esos equipos. *Adicionalmente en el correo se detallarán las instrucciones para pagar la cuota de inscripción correspondiente.*
2. **Solo los equipos** que hayan recibido la **ratificación de su inscripción** mediante correo, tendrán hasta el **4 de abril** para realizar el pago. El pago de la cuota de inscripción se realiza, en cualquiera de las Cajas ubicadas tanto en Campus San Francisco como en Campus San Juan Pablo II, depositando los \$25.000 a nombre

de “Liga Intercarreras” con el código 81-494. Esta acción **debe realizarse de forma presencial**.

3. Deberán enviar, además, el comprobante de dicho pago al correo [ligaintercarreras@uct.cl](mailto:ligaintercarreras@uct.cl) durante ese periodo, **indicando claramente** en el asunto “**PAGO (NOMBRE EQUIPO) F7 DAMAS**”.
4. No se aceptarán pagos fuera de plazo, favor ser responsables con las fechas indicadas.
5. De haber más equipos interesados, fuera de los cupos destinados para la temporada 2025, se generará una lista de espera que irá avanzando a medida que los equipos iniciales no cumplan con los requisitos antes señalados tanto en la inscripción como en los periodos de pago.
6. Terminado el periodo de inscripción, se citará a la reunión técnica y sorteo de grupos a todos los delegados titulares y suplentes en la semana del 7 de abril. **La asistencia de un representante de cada equipo es obligatoria.**

### **TÍTULO III: SISTEMA DE JUEGO.**

1. Los encuentros deportivos serán dirigidos por la **AGRUPACIÓN DE ÁRBITROS ARAUCANÍA**.
2. El delegado o la delegada, ya sea titular o suplente, deberá estar presente desde el inicio de cada partido, confeccionar la planilla de jugadores y solo él o ella, podrá efectuar reclamos al árbitro u organización de manera formal una vez finalizado el encuentro.
3. Los árbitros informarán a la organización sobre los resultados, los jugadores amonestados y expulsados, así como cualquier otra situación no prevista durante los encuentros.
4. El equipo que se presente con un retraso de 5 minutos al horario planificado del partido, perderá los puntos del encuentro.
5. El único documento válido para disputar el encuentro deportivo será la cédula de identidad, la cual debe ser presentada en la mesa del planillero/a antes del inicio del partido junto con la planilla de jugadores. Quien no tenga su documento, no podrá jugar. En caso de robo o extravío del documento, deberá ser informado previo al encuentro para que la organización resuelva la participación del jugador en cuestión.

### **TITULO IV: SISTEMA DE CAMPEONATO.**

1. La Liga Intercarrera F7 Damas 2025 se desarrolla en 2 grupos de 4 equipos cada uno.
2. Se citará a los delegados o delegadas a una reunión técnica en donde se ejecutará el sorteo de ambos grupos y los equipos que los conformarán. Al finalizar la fase de

grupos los 2 primeros clasificados de cada grupo, disputarán los cruces tipo copa carranza. Se culmina con la disputa del tercer lugar y la final respectivamente.

3. El puntaje de los encuentros será regido de la siguiente forma:

Partido Ganado	3 puntos
Partido Empatado:	1 punto
Partido Perdido	0 punto

4. Los equipos empatados en puntaje en la fase de grupos serán clasificados a la siguiente etapa de la siguiente forma:

Diferencia de goles
Partido ganador entre ambos equipos

## TÍTULO V: DE LOS PARTIDOS.

1. Cada equipo deberá presentarse con indumentaria homogénea **numerada**, canilleras y balón de fútbol.
2. Todos los partidos tendrán una duración de 55 minutos, divididos en dos tiempos de 25 minutos cada uno y 5 minutos de descanso. La consideración de esperar hasta 5 minutos el inicio del partido, será descontado del primer tiempo de juego.
3. En la planilla de jugadoras deben ser registradas máximo 12 jugadoras por equipo y debe ser entregada 5 minutos antes del inicio del encuentro
4. No se permitirá el inicio del encuentro con un número menor de cinco (5) jugadoras por equipo. En caso de no completar el número mínimo de cinco (5) jugadoras al inicio del partido, se le sancionará de acuerdo con el “Título VII: Sanciones Reglamentarias”, punto tres (3).
5. Los cambios son ilimitados sin necesidad de parar el juego, se limita a jugadoras registradas en la planilla de jugadores.
6. Ninguna jugadora podrá ingresar al campo de juego a disputar un partido sin haber firmado previamente la planilla correspondiente al partido, bajo el número con el cual se le identificará en la planilla y con la indumentaria e implementos acordes al encuentro deportivo.
7. En ningún caso se podrá continuar disputando un partido cuando uno de los equipos quede con menos de cinco (5) jugadoras, En este supuesto, el equipo que incurra en desventaja numérica perderá los puntos en disputa, dando por terminado el partido. El equipo que quede en cancha será el ganador otorgándole tres (3) goles a favor.
8. **Sistema de penales:** Los partidos de las fases de cruces, tercer lugar y final, que culminen empatados, deberán definirse por penales, ejecutándose de la siguiente

manera:

- a. Una serie de cinco (5) penales por equipo, ejecutados por jugadoras distintas e intercaladas de uno y otro equipo
- b. De persistir la igualdad al cabo de la serie de cinco (5) penales, se procederá a ejecutar un penal por equipo hasta definir. Cada penal de la serie de uno por equipo será ejecutado por jugadoras distintas a las que ejecutaron la primera serie de cinco (5), hasta completar con todas las jugadoras del equipo, incluido las arqueras; de persistir la igualdad continuará la serie de un penal por equipo hasta definir.

## **TÍTULO VI: DEL CUERPO ARBITRAL.**

1. El cuerpo arbitral que estará a cargo de los encuentros de la Liga Intercarreras será designado por el Programa Recreación y Deportes, en conjunto con la AGRUPACIÓN DE ÁRBITROS ARAUCANÍA.
2. Los planilleros(as) deberán controlar y son responsables de:
  - a. Llenado de planillas y verificar firmas en la misma de cada jugador que jugará un encuentro, esto previo al inicio del mismo.
  - b. La correcta utilización del número con el cual firmó cada jugador.
  - c. Hacer cumplir estrictamente los horarios previstos para el inicio de cada encuentro.
  - d. Cierre de planilla antes de comenzar el segundo tiempo de cada encuentro.
  - e. Dejar constancia de todas y cada una de las situaciones anormales del encuentro, así como de expulsiones, los goles y los cambios de jugadores.

## **TÍTULO VII: DE LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS.**

1. Los equipos que hagan participar a una persona externa a la Universidad Católica de Temuco en los encuentros deportivos, serán sancionados con la eliminación directa del campeonato Intercarrera 2025.
2. Los equipos que no se presenten a un partido programado sin aviso de 2 días de anticipación, serán sancionados con la pérdida del partido y por ende los 3 puntos en disputa. Si la situación se repite por segunda vez, el equipo quedará automáticamente eliminado de la Liga Intercarrera.
3. El equipo que no se presente a un partido programado o no complete la cantidad de cinco (5) jugadoras en cancha para iniciar el partido (WO), perderá automáticamente los puntos (PP), dando por ganador (PG) al equipo presente con 3 goles a favor.
4. En todos los casos de indebida inclusión en la planilla del partido, de cualquier jugadora que no se registra en la planilla de inscripción, el equipo infractor perderá los puntos en disputa. Si la situación se repite una segunda vez, el equipo quedará automáticamente eliminado de la Liga Intercarrera.
5. Es considerado juego brusco, toda falta que comete una jugadora con sus

miembros inferiores y merece a criterio del árbitro, la expulsión del partido.

**JUEGO BRUSCO:** Una (1) a tres (3) encuentros de suspensión.

6. Se considera agresión física a toda infracción que se comete a delegados o delegadas, jugadoras y/o árbitros, estando paralizado el juego o estando en juego el balón, en un lugar distante de donde se está disputando la posesión de este o bien realizado fuera de los límites del campo de juego por jugadoras y/o delegados o delegadas.

**AGRESIÓN FÍSICA:** Tres (3) a cinco (5) encuentros de suspensión.

7. **Conducta antideportiva:**

- a. Hacer abandono de la cancha: Un (1) encuentro de suspensión.
  - b. Estado de ebriedad: Dos (2) encuentros de suspensión.
  - c. La jugadora que escupe al rival, autoridad, espectador o compañera: Tres (3) a cinco (5) encuentros de suspensión.
  - d. Resistencia a salir del campo de juego por expulsión: Un (1) encuentro al que se le sumará la sanción que le corresponda por la expulsión,
  - e. Cualquier otro caso de conducta antideportiva conlleva un castigo de un (1) a tres (3) encuentros de suspensión.
8. La agresión verbal contempla insultos, amenazas y falta de educación.

**AGRESIÓN VERBAL:** suspensión de un (1) a tres (3) encuentros, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, a criterio del árbitro y el comité de disciplina.

## **TÍTULO VIII: DE LAS SANCIONES COLECTIVAS.**

1. Todo equipo podrá ser sancionado por mal comportamiento del delegado o la delegada, así como también por las jugadoras. El mal comportamiento será sancionado como un acto verbal y físico que vaya en contra de los participantes del campeonato (delegados/as, jugadoras, árbitros, planilleros, etc.).  
Todo mal comportamiento será sancionado con el descuento de hasta tres (3) puntos.
2. El equipo que incluya en su planilla de juego juegue o no en el partido a una jugadora que no está matriculada, perderá los puntos en disputa.
3. En el caso en que las jugadoras de un equipo falsifiquen una o más firmas de una planilla de partido, le corresponderá al equipo la eliminación automática de la Liga Intercarrera F7 Damas 2025.

## **TÍTULO IX: DE LAS SANCIONES INDIVIDUALES.**

1. La sola expulsión de una jugadora del campo de juego, o suplente, delegado o delegada por cualquier motivo, será sancionado con la suspensión de un (1) encuentro como mínimo.
2. La jugadora que se encuentre inhabilitada para jugar uno o más partidos no podrá estar en cancha en los respectivos encuentros. De hacerlo se le sancionará con una (1) fecha de suspensión adicional.
3. La jugadora sancionada con **tarjeta roja directa**; se le sancionará con dos (2) fechas de suspensión.

## **TÍTULO X: DE LAS SANCIONES COMPLEMENTARIAS.**

1. Las jugadoras que acumulen la cantidad de tres (3) tarjetas amarillas, serán sancionadas con una (1) fecha de suspensión.
2. Cada jugadora, delegado o delegada e hinchada que figure como alumnos regular de la Universidad Católica de Temuco, tiene el deber de cumplir con el “Reglamento del Estudiante de Pregrado” que se instruye a los alumnos. El no cumplimiento será sancionado de acuerdo al mismo.
3. Cualquier situación no contemplada en estas bases, será evaluada y se sancionará de acuerdo al “Reglamento de Investigaciones sumarias y sumarios” del “Reglamento del estudiante de Pregrado” Título 2, artículo 8.

## **TÍTULO XI: SEGURO ESCOLAR DE SALUD.**

Cualquier jugadora que, durante el calentamiento o el encuentro deportivo propiamente tal sufra una lesión, deberá ser atendida de acuerdo al protocolo del seguro universitario.

## **TÍTULO XII: PREMIACIÓN.**

Para la temporada 2025 se premiarán con copa y medalla al equipo campeón de cada serie, mientras que para el segundo y tercer lugar solo se premiara con medallas. Adicionalmente existirán premios individuales correspondientes a:

- Portería menos batida.
- Goleadora del campeonato.
- Mejor Jugadora.

En el caso de la “portería menos batida” y “mejor jugadora” serán elegibles solo las jugadoras pertenecientes a los equipos que clasifican a 4tos de final en sus respectivas series en la temporada 2025.

En el caso de “goleadora del campeonato” serán elegibles todos los jugadores de los equipos participantes independientemente de la fase en que termine su equipo.

## **TÍTULO XIII: CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la comisión organizadora y se sancionará, si es el caso, de acuerdo al “Reglamento del estudiante de pregrado” Título 2, artículo 8.

*Temuco, marzo de 2025*